

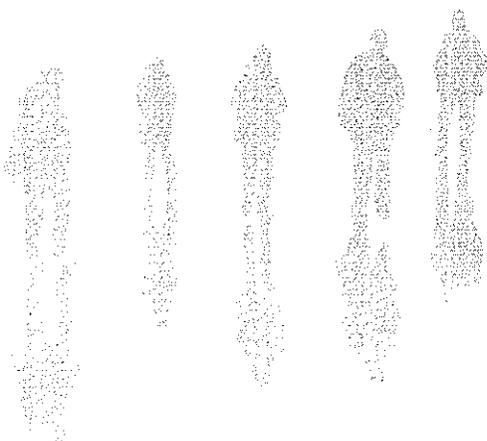
ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 59

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

En la centésimo trigésima cuarta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 29 de diciembre de 2008, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad de Playa Ancha, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad de Playa Ancha por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores, los antecedentes analizados en la sesión N° 134, de fecha 29 de diciembre de 2008 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos –materiales, humanos y financieros –de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.



- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, la Universidad de Playa Ancha se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 15 de octubre de 2008, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad de Playa Ancha.
5. Que, con fecha 15, 16 y 17 de diciembre de 2008 la institución fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la Institución.
6. Que, con fecha 23 de diciembre de 2008 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones

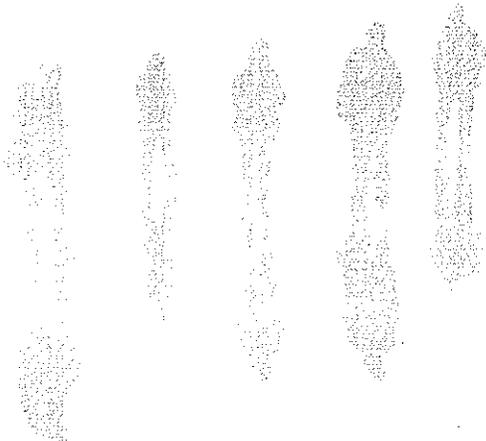


aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.

7. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad de Playa Ancha para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 26 de diciembre de 2008 la Universidad de Playa Ancha comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 134, de fecha 29 de diciembre de 2008.

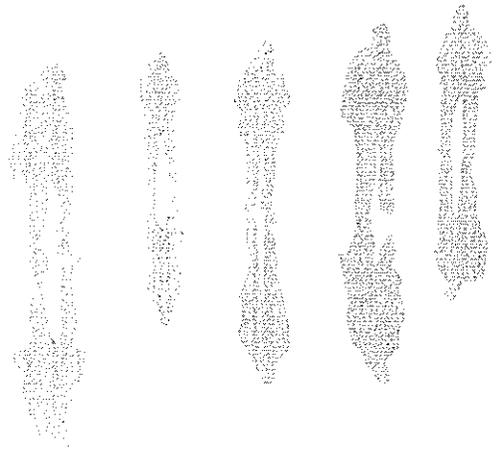
III. CONSIDERANDO:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la Institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:



Gestión Institucional

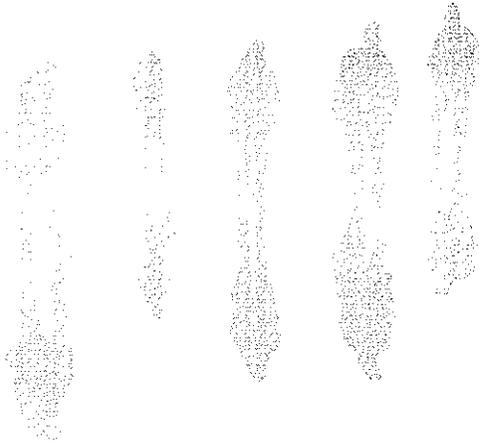
- La Universidad cuenta con propósitos, metas y objetivos institucionales claros, los cuales orientan adecuadamente su quehacer y le han permitido establecer prioridades, verificar su desarrollo y aplicar mecanismos de aseguramiento de la calidad.
- La Universidad cuenta con una estructura organizacional que es funcional a los propósitos declarados y ha permitido superar las dificultades institucionales de los últimos años. No obstante, la Vicerrectoría de Desarrollo se encuentra a cargo de una multiplicidad de funciones, lo cual genera una alta sobrecarga en sus actividades, lo que podría restarle el dinamismo y funcionalidad necesaria para el desarrollo de las tareas inherentes a su quehacer.
- La Universidad de Playa Ancha ha realizado esfuerzos importantes por profesionalizar la gestión en los distintos niveles institucionales. Se ha generado un sistema de gobierno que cuenta con legitimidad y reconocimiento por parte de la comunidad académica. Asimismo, se han definido políticas institucionales claras, con procedimientos alineados hacia propósitos comunes. Resulta necesario, sin embargo, fortalecer la gestión a nivel de las unidades académicas, con el objetivo de facilitar la consolidación de líneas de trabajo institucionales y la apropiada articulación entre los distintos niveles.
- Existen y se aplican eficazmente políticas y mecanismos para el manejo y control de los recursos financieros, de modo de asegurar la viabilidad del desarrollo actual de la Institución. Asimismo, se observa una renovación en la formulación y asignación presupuestaria, la cual considera las necesidades particulares de las unidades académicas, lo cual se evidencia en las mejoras de infraestructura y equipamiento realizadas en San Felipe y Valparaíso.



- La Institución cuenta con políticas y mecanismos claros para la organización de los recursos humanos. Se han implementado una serie de medidas que apuntan a fortalecer la planta académica y mejorar los niveles de productividad institucional. Sin embargo, aún no existe evidencia suficiente que permita dar cuenta del mejoramiento de este ámbito, lo que podría dificultar la consolidación del proyecto académico y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- La Institución cuenta con sistemas de información satisfactorios sobre las condiciones del medio interno y externo que afectan su desarrollo, la cual utiliza para efectuar los ajustes y correcciones necesarias a su plan de desarrollo. Asimismo, ha desarrollado mecanismos pertinentes para verificar el cumplimiento de sus metas y propósitos, los que se aplican en todos los niveles institucionales. Resulta necesario, sin embargo, generar un sistema integrado de información que permita tener un acceso más sistemático a los datos institucionales, específicamente en lo que se refiere a información de carácter académica y curricular.

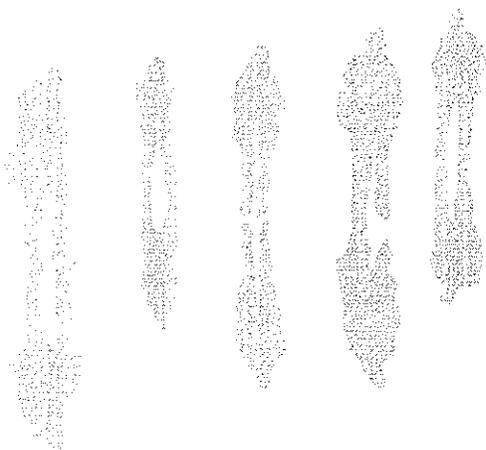
Docencia conducente a Título

- La Institución cuenta con propósitos claros que orientan el desarrollo de la docencia de pregrado, los cuales son coherentes con la misión institucional y el sello que la Universidad quiere dar a sus egresados. Asimismo, constata la existencia de procedimientos establecidos que norman la oferta de carreras, la apertura de sedes y la ejecución de los procesos de docencia.
- La Universidad está comprometida con la consolidación de un proyecto educativo institucional, el cual definirá perfiles de egreso y otorgará un marco institucional con lineamientos generales de tipo curricular y



metodológico. En este sentido, es necesario profundizar en la definición de aspectos generales, tales como las metodologías para la evaluación de los aprendizajes o la aproximación interdisciplinaria al conocimiento, así como también generar una mayor interacción y coordinación entre las distintas instancias que trabajan en su elaboración, estableciendo claramente tiempo, recursos y responsabilidades asignadas, a modo de procedimientos que permitan su adecuada elaboración y posterior implementación.

- La Universidad ha realizado esfuerzos importantes para compensar algunas deficiencias en las conductas de entrada de sus alumnos, lo que da cuenta de políticas de admisión concordantes con su misión y objetivos institucionales. Sin embargo, estas acciones no responden a mecanismos sistemáticos que se apliquen de manera homogénea en las distintas unidades académicas, por lo que resulta difícil evaluar el alcance real de las acciones implementadas. Se requiere definir una política institucional más clara y eficaz, que permita mejorar los resultados académicos de los estudiantes, reflejado en los indicadores de deserción, titulación y permanencia.
- La Institución cuenta con mecanismos claros para asegurar la calidad de su dotación académica, entre los que se destaca el esfuerzo institucional en la formación de postgrado. Sin embargo, los tiempos destinados a las funciones académicas distintas a la docencia directa parecen insuficientes, especialmente considerando los ejes de sustentabilidad y productividad definidos como líneas prioritarias para el desarrollo institucional.
- La Institución utiliza de manera insuficiente los resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia que imparte. Si bien se han tomado medidas tendientes a revertir esta situación, esto aún parece ser insuficiente en relación a los resultados presentados.



En relación al proceso de acreditación anterior, la Institución demuestra avances importantes en aspectos como el desarrollo del cuerpo académico y su jerarquización, así como en la definición e implementación de estrategias de fomento a la investigación. A su vez, se destaca el avance en el cierre de los programas especiales y descentralizados impartidos por la Universidad. Se encuentra pendiente, en tanto, el mejoramiento de las condiciones y de los indicadores asociados a las carreras no pedagógicas de la Institución.

13. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la Institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

14. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de Playa Ancha cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.

15. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad de Playa Ancha en el ámbito de la gestión institucional y docencia de pregrado.

16. Que, dicha acreditación es válida hasta el 29 de marzo de 2012, oportunidad en la cual la Institución podrá solicitar su renovación.

17. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un



nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

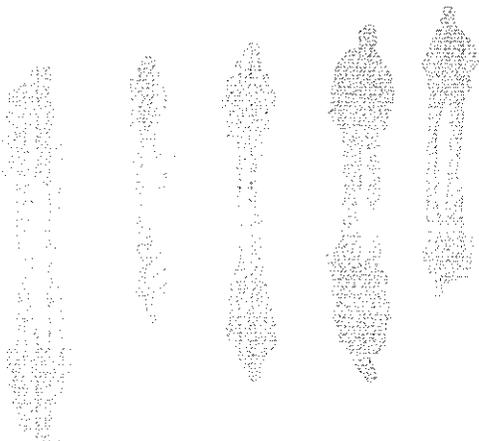
18. Que, la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N° 440.
19. Que el texto del presente acuerdo (considerando como tal los números 14 en adelante) sólo podrá ser publicado y difundido íntegramente.



DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN





En Santiago de Chile, con fecha 20 de marzo de 2009, se ha notificado al señor/señora Patricio Sanhueza Vivanco del presente Acuerdo de Acreditación Institucional N° 59 de la Universidad de Playa Ancha.

Firman;



Responsable y/o Representante
de la Institución


Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación
